

D. SAAD OULED SI HAMMOU AKCHICH

DNI 77228201-C

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 5 de agosto de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

**2081.-** Se pone en conocimiento de los interesados en general, que por Sentencia número 00357/2011, de fecha 29 de julio de 2011, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Melilla, queda anulada la Venta por Gestión Directa de los bienes a nombre de LIDESUR SL, que fue publicada en el BOME número 4836 de fecha 22 de julio de 2011.

Melilla, 2 de agosto de 2011.

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

**2082.-** La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 4666, de 22/7/2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Habiéndose detectado un manifiesto error de transcripción en la Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad número 4.318, de 1 de julio de 2011, por la que se dispone la concesión de las subvenciones a las entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para el ejercicio 2011; según el apartado segundo e artículo 105 de la Ley 30/1992; de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se sustituya el texto citado por:

1. Donde dice: "(...) por el importe global de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE UEROS (133.937 €) (...)".

Debe decir: "(...) hasta el importe global de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE UEROS (133.931€) (...)".